



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140-03-2022-A-MDEA

El Alto, 15 de marzo de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO:

VISTO:

El **Informe N° 009-01-2022-SGLPPJYGA-MDEA**, de fecha 28 de enero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Publica, Parques, Jardines y Gestión Ambiental; **Informe N° 021-02-2022-GSC-MDEA**, de fecha 09 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Servicios Comunales; **Proveído N° 342-02-2022-GM/MDEA**, de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 45-02-2022-GAJ-MDEA**, de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Proveído N° 364-02-2022-GM/MDEA**, de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; **Proveído N° 417-02-2022-SG-MDEA**, de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Secretaria General; **Informe N° 029-02-2022-GPP-MDEA**, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Proveído N° 485-02-2022-SG-MDEA**, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Secretaria General; **Dictamen N° 002-03-2022-CECDEyT/MDEA**, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Espectáculo y Turismo de la Municipalidad Distrital de El Alto; **Acuerdo de Concejo N° 16-03-2022-A-MDEA**, de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por el Concejo Municipal; y,

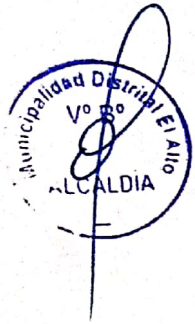
CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispuesto en el art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43° de la acotada ley señala las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con **Informe N° 009-01-2022-SGLPPJYGA-MDEA**, la Sub Gerencia de Limpieza Publica, Parques, Jardines y Gestión Ambiental, pone de conocimiento que, habiéndose aprobado el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental con Resolución de Alcaldía N° 418-10-19-A-MDEA y que todos los gobiernos distritales anualmente deben de presentar sus planes de trabajo, esta Sub Gerencia ha realizado y ejecutará diversas actividades correspondientes a dicho programa antes mencionado.

Que, mediante **Informe N° 021-02-2022-GSC-MDEA**, la Gerencia de Servicios Comunales, señala que, en atención a lo expresado, esta Gerencia solicita se realice las coordinaciones y acciones correspondientes para la aprobación del presente plan mediante Resolución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2022

de Alcaldía, previo informe de opinión legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el menor tiempo y a la brevedad posible por ser de carácter necesario y urgente.

Que, con **Informe N° 45-02-2022-GAJ-MDEA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable legalmente APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2022 – PLAN DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA).

Que, con **Informe N° 029-02-2022-GPP-MDEA**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, pone de conocimiento que se le ha solicitado la cobertura presupuestal para el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, por el monto de s/ 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), indicando que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado.

Que, con **Dictamen N° 002-03-2022-CECDEyT/MDEA**, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Espectáculo y Turismo de la Municipalidad Distrital de El Alto, aprueba la solicitud de EL PLAN DE TRABAJO 2022 – PLAN DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA).

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo informado por el área competente y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 el artículo 20° de la Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2022 – PLAN DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunes, a través de la Sub Gerencia de Limpieza Publica, Parques, Jardines y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente Resolución.


ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal web institucional.

POR TANTO,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

ABG. LESLY CAROLINA VALDIVIEZO SABA
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital El Alto

Jimmy Orlando Montalván Campaña
ALCALDE